



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **3Q0A2D4T1Y352A5IOERF** en la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



**Negociado:** | Secretaría General  
**Expediente:** | AYT/JGL/12/2020  
**Documento:** | 14114I0JO

## **DECRETO DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto que el Decreto núm. ALC/350/2019, de 27 de junio, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, dispone que ésta celebrará sesiones ordinarias todos los miércoles a las 13:00 horas, permitiendo, no obstante al Alcalde por decreto señalar motivadamente otras fechas y horas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 46 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en uso de la competencia conferida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local** que tendrá lugar el próximo **día dieciocho de marzo de dos mil veinte, a las 13:00 horas**, con arreglo al orden del día expresado al final de este Decreto.

Por razones de seguridad y salud y al objeto de mantener la debida distancia entre los participantes, la sesión se celebrará en el Salón de Plenos de la Corporación.

La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día se encuentra a disposición de los miembros de la Junta en la Secretaría de la Corporación para que puedan examinarla durante el horario de oficina de este Ayuntamiento.

Si en primera convocatoria no concurriera el quórum requerido para la válida celebración de la sesión, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de los miembros de la Junta que, en todo caso, no podrá ser inferior a tres.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Decreto de convocatoria a los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y a la persona titular de la Intervención General.

**TERCERO.-** A efectos de lograr la máxima difusión, expóngase la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

### **ORDEN DEL DÍA.**

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN INMEDIATAMENTE ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13/03/2020.**

**DOS.- AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL RETEVISIÓN I S.A.U CON CIF N° A62275680, LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE FAÑABÉ, PARCELA 39 DEL POLÍGONO 3 CON REFERENCIA CATASTRAL 9421201CS2192S0001JZ, PARA**



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 3Q0A2D4T1Y352A5I0ERF en la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



**DAR SERVICIO A LA COBERTURA DE LA TELEVISIÓN DIGITAL EN ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO.**

**TRES.- AUTORIZAR A LA ENTIDAD MERCANTIL FAST FOOTBALL S.L CON CIF N° B38613428 LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA BORDEAR LA EDIFICACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 10, DE LA CALLE PIEDRA REDONDA ESQUINA CON CALLE LA VIÑA.**

**CUATRO.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19.**

**CINCO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe